

# DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

## Unidad 3: Organización política

**Contenido:** Organización del Estado y poderes públicos

**Fuente:** Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica. 4 julio 1776.

### [▶ TEXTO COMPLETO](#)

Cuando en el curso de los acontecimientos humanos se hace necesario para un pueblo disolver los vínculos políticos que lo han ligado a otro y tomar entre las naciones de la tierra el puesto separado e igual a que las leyes de la naturaleza y el Dios de esa naturaleza le dan derecho, un justo respeto al juicio de la humanidad exige que declare las causas que lo impulsan a la separación.

Sostenemos como evidentes estas verdades: que todos los hombres son creados iguales; que son dotados por su Creador de ciertos derechos inalienables; que entre éstos están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad; que para garantizar estos derechos se instituyen entre los hombres los gobiernos, que derivan sus poderes legítimos del consentimiento de los gobernados; que cuando quiera que una forma de gobierno se haga destructora de estos principios, el pueblo tiene el derecho a reformarla o abolirla e instituir un nuevo gobierno que se funde en dichos principios, y a organizar sus poderes en la forma que a su juicio ofrecerá las mayores probabilidades de alcanzar su seguridad y felicidad. La prudencia, claro está, aconsejará que no se cambie por motivos leves y transitorios gobiernos de antiguo establecidos; y, en efecto, toda la experiencia ha demostrado que la humanidad está más dispuesta a padecer, mientras los males sean tolerables, que a hacerse justicia aboliendo las formas a que está acostumbrada. Pero cuando una larga serie de abusos y usurpaciones, dirigida invariablemente al mismo objetivo, demuestra el designio de someter al pueblo a un despotismo absoluto, es su derecho, es su deber, derrocar ese gobierno y establecer nuevos resguardos para su futura seguridad. Tal ha sido el paciente sufrimiento de estas colonias; tal es ahora la necesidad que las obliga a reformar su anterior sistema de gobierno. La historia del actual Rey de la Gran Bretaña es una historia de repetidos agravios y usurpaciones, encaminados todos directamente hacia el establecimiento de una tiranía absoluta sobre estos estados. Para probar esto, sometemos los hechos al juicio de un mundo imparcial.

Se ha rehusado a dar su Consentimiento a las Leyes más edificantes y necesarias para el bien público.

Ha prohibido a sus Gobernadores promulgar Leyes de importancia inmediata y apremiante, salvo que sean suspendidas en su aplicación hasta que su Consentimiento sea obtenido y, así suspendidas, ha omitido totalmente prestarles su atención.

Se ha rehusado a promulgar otras Leyes para el bienestar de grandes Distritos, a menos que esos Distritos y su población renuncien al Derecho de ser representados en la Legislatura, un Derecho para ellos inestimable, y formidable frente a Tiranos.

Ha convocado a Cuerpos Legislativos a reunirse en lugares inusuales, incómodos y distantes del lugar en el que se encuentran sus Registros Públicos, con el único propósito de fatigarlos y así forzarlos a que acaten sus medidas.

Ha disuelto repetidamente Cámaras de Representantes, por haberse éstas opuesto con firmeza y hombría a sus ataques a los Derechos del Pueblo.

Se ha rehusado por mucho tiempo, luego de llevar a cabo dichas disoluciones, a permitir que otras [Cámaras] sean elegidas; y en consecuencia, no siendo posible aniquilar el Poder Legislativo, éste ha regresado al Pueblo en su conjunto para ser así ejercido; quedando así el Estado expuesto a todos los peligros de una invasión externa, así como a convulsiones internas.

Se ha empeñado en impedir que la población de estos Estados crezca; y para ello ha obstruido las Leyes sobre la Nacionalización de Extranjeros; negándose a pasar otras Leyes para alentar su Migración aquí, y haciendo más difíciles los requisitos para la apropiación de nuevas tierras.

Ha obstruido la Administración de Justicia, al negarse a dar su Consentimiento a Leyes para el establecimiento del Poder Judicial.

Ha sometido a los Jueces a su exclusiva Voluntad, a efectos de la permanencia en sus cargos y del monto y pago de sus salarios.

Ha creado una multitud de nuevos organismos, y ha enviado aquí enjambres de funcionarios para hostigar a nuestro Pueblo y devorarse su sustento.

Ha mantenido entre nosotros, en Tiempos de Paz, Ejércitos en pie de guerra, sin el consentimiento de nuestras Legislaturas.

Se ha propuesto hacer que la Milicia sea independiente del Poder Civil y superior a éste.

Ha concertado con otros para someternos a una Jurisdicción ajena a nuestra Constitución y no reconocida por nuestras Leyes; dando su Consentimiento a sus falaces actos legislativos:

POR acuartelar grandes Cuerpos de Tropas Armadas entre nosotros;

POR protegerlos, mediante juicios fingidos, de todo castigo por cualquier asesinato que hubieran cometido en contra de los habitantes de estos Estados:

POR cortar nuestro comercio con todas partes del mundo:

POR imponernos impuestos sin nuestro consentimiento:

POR privarnos, en muchos casos, de los beneficios del juicio por jurado:

POR transportarnos allende los Mares para ser enjuiciados por supuestas ofensas:

POR haber abolido el libre sistema de las Leyes Inglesas en una provincia vecina, estableciendo allí un gobierno arbitrario, y haciendo crecer sus fronteras, para convertirlo de inmediato en ejemplo e instrumento apropiado para introducir las mismas reglas absolutistas en estas Colonias:

POR quitarnos nuestras Cartas Magnas, abolir nuestras Leyes más valiosas, y alterar fundamentalmente nuestra forma de gobierno:

POR suspender nuestras propias Legislaturas y declararse investido de poderes para legislar por nosotros en absolutamente todos los casos:

Ha abdicado el Gobierno aquí, al declararnos fuera de su Protección y cometer actos de guerra contra nosotros.

Ha saqueado nuestros mares, destrozado nuestras costas, quemado nuestros pueblos y destruido la vida de nuestra gente.

El está, en este instante, transportando grandes Armadas de Mercenarios extranjeros para consumir Actos de Muerte, Desolación y Tiranía, ya iniciados en circunstancias de Crueldad y Perfidia, escasamente equiparables a los tiempos más bárbaros y totalmente desmerecedora del dirigente de una nación civilizada.

Ha obligado a nuestros ciudadanos capturados en alta mar a portar armas contra su propio país, para convertirse así en verdugos de sus amigos y hermanos, o para caer en manos de ellos.

Ha incitado insurrecciones internas entre nosotros y se ha empeñado en azuzar en contra de los habitantes de nuestras fronteras a los despiadados indios salvajes, los que como norma de guerra tienen la destrucción indiscriminada de todas las edades, sexos y condiciones.

En cada etapa de estas opresiones, hemos pedido justicia en los términos más humildes: a nuestras repetidas peticiones se ha contestado solamente con repetidos agravios. Un Príncipe, cuyo carácter está así señalado con cada uno de los actos que pueden definir a un tirano, no es digno de ser el gobernante de un pueblo libre.

Tampoco hemos dejado de dirigirnos a nuestros hermanos británicos. Los hemos prevenido de tiempo en tiempo de las tentativas de su poder legislativo para englobarnos en una jurisdicción injustificable. Les hemos recordado las circunstancias de nuestra emigración y radicación aquí. Hemos apelado a su innato sentido de justicia y magnanimidad, y los hemos conjurado, por los vínculos de nuestro parentesco, a repudiar esas usurpaciones, las cuales interrumpirían inevitablemente nuestras relaciones y correspondencia. También ellos han sido sordos a la voz de la justicia y de la consanguinidad. Debemos, pues, convenir en la necesidad, que establece nuestra separación y considerarlos, como consideramos a las demás colectividades humanas: enemigos en la guerra, en la paz, amigos.

Por lo tanto, los Representantes de los Estados Unidos de América, convocados en Congreso General, apelando al Juez Supremo del mundo por la rectitud de nuestras intenciones, en nombre y por la autoridad del buen pueblo de estas Colonias, solemnemente hacemos público y declaramos: Que estas Colonias Unidas son, y deben serlo por derecho, Estados Libres e Independientes; que quedan libres de toda lealtad a la Corona Británica, y que toda vinculación política entre ellas y el Estado de la Gran Bretaña queda y debe quedar

totalmente disuelta; y que, como Estados Libres o Independientes, tienen pleno poder para hacer la guerra, concertar la paz, concertar alianzas, establecer el comercio y efectuar los actos y providencias a que tienen derecho los Estados independientes.

Y en apoyo de esta Declaración, con absoluta confianza en la protección de la Divina Providencia, empeñamos nuestra vida, nuestra hacienda y nuestro sagrado honor.

John Hancock, Presidente.

Charles Thomson, Secretario.

New Hampshire: Josiah Bartlett, William Whipple, Matthew Thornton.

Massachusetts-Bay: Samuel Adams, John Adams, Robert Treat Paine, Elbridge Gerry.

Rhode Island: Stephen Hopkins, William Ellery.

Connecticut: Roger Sherman, Samuel Huntington, William Williams, Oliver Wolcott.

Georgia: Button Gwinnett, Lyman Hall, Geo. Walton.

Maryland: Samuel Chase, William Paca, Thomas Stone, Charles Carroll of Carrollton.

Virginia: George Wythe, Richard Henry Lee, Thomas Jefferson, Benjamin Harrison, Thomas Nelson, Jr., Francis Lightfoot Lee, Carter Braxton.

New York: William Floyd, Philip Livingston, Francis Lewis, Lewis Morris.

Pennsylvania: Robert Morris, Benjamin Rush, Benjamin Franklin, John Morton, George Clymer, James Smith, George Taylor, James Wilson, George Ross.

Delaware: Caesar Rodney, George Read, Thomas M'kean.

North Carolina: William Hooper, Joseph Hewes, John Penn.

South Carolina: Edward Rutledge, Thomas Heyward, Jr., Thomas Lynch, Jr., Arthur Middleton.

New Jersey: Richard Stockton, John Witherspoon, Francis Hopkins, John Hart, Abraham Clark